



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1162.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 29 de octubre de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 296/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Didier César Olmedo, Director General de Política Económica, quien se trasladará a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, con el fin de participar de la Sesión Plenaria de la Iniciativa para el Diálogo de Políticas Públicas sobre Cadenas Globales de Valor, Transformación y Desarrollo, que tendrá lugar los días 15 y 16 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Didier César Olmedo**, Director General de Política Económica, quien se trasladará a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, con el fin de participar de la Sesión Plenaria de la Iniciativa para el Diálogo de Políticas Públicas sobre Cadenas Globales de Valor, Transformación y Desarrollo, que tendrá lugar los días 15 y 16 de noviembre del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro